

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 21 de julio de 2022

### **Radicado No. 2022-00363-00**

Como los documentos allegados como título ejecutivo reúnen las exigencias del artículo 422 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 430 *ibídem*, por contener a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma de dinero, se dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO mediante el trámite del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA a favor de **ACTIVOS SAS** contra **INDUSTRIAS MC CLEAN SAS** para que en el término de cinco (5) días pague y/o en el de diez (10) proponga excepciones, sobre las siguientes sumas de dinero:

**1.** \$955.395,00 por concepto de capital contenido en la factura electrónica No. 647041, más los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde que se hizo exigible hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**2.** \$72.548.773,00 por concepto de capital contenido en la factura electrónica No. 647040, más los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde que se hizo exigible hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**3.** \$3.552.580,00 por concepto de capital contenido en la factura electrónica No. 647042, más los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde que se hizo exigible hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**4.** \$3.182.418,00 por concepto de capital contenido en la factura electrónica No. 647043, más los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde que se hizo exigible hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**5.** \$6.687,00 por concepto de capital contenido en la factura electrónica No.649943, más los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde que se hizo exigible hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**6.** \$700.782,00 por concepto de capital contenido en la factura electrónica No. 649946, más los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde que se hizo exigible hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**7.** \$3.182.418,00.00 por concepto de capital contenido en la factura electrónica No. 649944, más los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde que se hizo exigible hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**8.** \$2.471.360,00 por concepto de capital contenido en la factura electrónica No. 649947, más los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde que se hizo exigible hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**9.** \$107.724.174,00 por concepto de capital contenido en la factura electrónica No. 649945, más los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde que se hizo exigible hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**10.** \$316.045,00 por concepto de capital contenido en la factura electrónica No. 649948 , más los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde que se hizo exigible hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**11.** \$550.012,00 por concepto de capital contenido en la factura electrónica No. 652424, más los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde que se hizo exigible hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**12.** \$1.216.465,00 por concepto de capital contenido en la factura electrónica No. 649949, más los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde que se hizo exigible hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**13.** \$2.204.154,00 por concepto de capital contenido en la factura electrónica No. 652425, más los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde que se hizo exigible hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**14.** \$4.015.961,00 por concepto de capital contenido en la factura electrónica No. 652426 , más los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde que se hizo exigible hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**15.** \$324.327,00 por concepto de capital contenido en la factura electrónica No. 652427, más los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde que se hizo exigible hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**16.** \$15.203,00 por concepto de capital contenido en la factura electrónica No. 652428, más los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde que se hizo exigible hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**17.** \$96.259.793,00 por concepto de capital contenido en la factura electrónica No. 652629, más los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde que se hizo exigible hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**18.** \$3.737.096,00 por concepto de capital contenido en la factura electrónica No. 652630, más los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde que se hizo exigible hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**19.** \$6.613.448,00 por concepto de capital contenido en la factura electrónica No. 654926, más los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde que se hizo exigible hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**20.** \$3.523.214,00 por concepto de capital contenido en la factura electrónica No. 654927, más los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde que se hizo exigible hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**21.** \$17.445,00 por concepto de capital contenido en la factura electrónica No. 654928, más los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde que se hizo exigible hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**22.** \$2.780.280,00 por concepto de capital contenido en la factura electrónica No. 654929, más los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde que se hizo exigible hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**23.** \$65.037.087,00 por concepto de capital contenido en la factura electrónica No. 655356, más los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde que se hizo exigible hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**24.** \$2.316.539,00 por concepto de capital contenido en la factura electrónica No. 655358, más los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde que se hizo exigible hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**25.** \$3.790.096,00 por concepto de capital contenido en la factura electrónica No. 655357, más los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde que se hizo exigible hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**26.** \$1.934.655,00 por concepto de capital contenido en la factura electrónica No. 655359, más los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde que se hizo exigible hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**27.** \$311.347,00 por concepto de capital contenido en la factura electrónica No. 55279, más los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde que se hizo exigible hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Notifíquesele esta providencia a la extrema pasiva en legal forma.

Oficiése, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- en los términos exigidos en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Se reconoce al abogado Luis Carlos Díaz Álvarez, como apoderado (a) judicial de la parte actora.

Notifíquese,



**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**

**JUEZ**

**(2)**